PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2145

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SOLUCIONES INTEGRALES S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL MAG - PLURIANUAL - ID 301.004", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 06/2015.

Asunción, 18 de Diciembre de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, en la cual elevan a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación y los documentos correspondientes al llamado "Adquisición de Software para el MAG - Plurianual - ID 301.004", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 06/2015, y solicitan la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente, (Exp. Nº 47100/15), y

CONSIDERANDO: Que por Acta de Apertura MAG Nº 59 de fecha 17 de diciembre de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de proceder a la Apertura de sobres a ser realizada en el marco del llamado "Adquisición de Software para el MAG - Plurianual - ID 301.004", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 06/2015.

En este acto, se verifica que la Empresa que ha presentado Oferta en fecha y hora señalada en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**

Luego se procede a la verificación preliminar, meramente cuantitativa de las documentaciones sustanciales presentadas por la mencionada Empresa.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres de ofertas, a los efectos de la verificación preliminar, meramente cuantitativa de las documentaciones sustanciales presentadas, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación respectivo.

Que según Informe de Evaluación MAG Nº 70 de fecha 17 de diciembre de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, para iniciar la Evaluación y Comparación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

ANTECEDENTES: Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 301.004 y que el PBC fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y en lo que respecta a esta modalidad, fueron cursadas las invitaciones respectivas.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por el **TOTAL**.

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura MAG Nº 59/2015 de fecha 17 de diciembre del corriente, la cual forma parte del presente informe, presentando oferta dentro del plazo límite, únicamente la firma SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, además los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el PBC.

Seguidamente, se inicia la evaluación, amparada en el Art. 61 del Decreto 21.909/03, que consta de las siguientes etapas:

PRIMERA ETAPA: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

ES COPIA

Luis Argaña
Jefe General

Conforme a las condiciones determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar algunas observaciones.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...*".

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que el oferente ha invocado en su oferta por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.

En consecuencia, la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**, ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que la misma es considerada **EVALUABLE**, para la siguiente etapa.

SEGUNDA ETAPA: Elaboración de la Planilla de Comparación de Ofertas.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a realizar la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS**".

TERCERA ETAPA: Evaluación en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del PBC.

Continuando con los criterios de evaluación, la oferta de la firma **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**, será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, para determinar la capacidad legal, financiera, experiencia y técnica de la firma y cumplimiento de especificaciones técnicas.

Se deja constancia que por nota, se solicitó informe a la Dirección de Recursos Humanos del MAG respecto al oferente o representante de la firma oferente, a fin dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación del MAG, emitió un Informe Técnico en fecha 17/12/15, el cual forma parte del presente informe, en el cual se hace constar el total cumplimiento de la oferta presentada con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Los antecedentes obran en el legajo del llamado.

A los efectos de dar continuidad con la evaluación, en fecha 18/12/15, se reúne nuevamente el Comité, a fin de verificar las documentaciones y si la firma cumple con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que CUMPLEN con los mismos, según consta en el cuadro descripto en el Informe.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, en cuanto a la capacidad legal, se recepciona la contestación de la Dirección de Recursos Humanos del MAG, donde este Comité de Evaluación, verifica que el oferente o sus representantes legales, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, teniendo en cuenta el siguiente análisis:

- En primer lugar, el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye en el Formulario de la Carta de Invitación, por lo tanto CUMPLE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisco González Argaña
Secretario General

- En cuanto al Inciso a), donde se señala que se "*verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40*"; no se observan registros, y
- Respecto al Inciso b), donde se indica que se verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública; se ha consultado al SINARH, en cuyo reporte no se observan datos.

Los antecedentes forman parte del legajo del llamado.

En cuanto a la situación financiera de la firma se ha analizado lo indicado en el "**ANEXO III – PLANILLA DE ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONÓMICO",** en el cual constan los índices cumplidos, además de analizar los demás criterios económicos, cuyos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el PBC.

Analizadas las documentaciones presentadas por la firma **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**, se verifica que la misma **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación y en consecuencia resulta ser una oferta **CALIFICADA.**

Cabe señalar que el presente llamado abarca los ejercicios 2016 y 2017 inclusive, a los efectos de la garantía y soporte técnico, que estará a cargo del adjudicado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente proceso es Plurianual, estando previsto para el presente Ejercicio Fiscal, hasta la suma de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 551/2015, el cual forma parte de este informe; el cual cubre el monto total de la oferta, que asciende a la suma de Gs. 248.405.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cinco mil).

CUARTA ETAPA: Conclusión y Recomendación

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda: ADJUDICAR, conforme al detalle establecido en el "ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a la firma **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**, por un monto total de Gs. 248.405.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cinco mil) IVA incluido.

Que el Departamento de Asesoría Legal, dependencia de la Dirección de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Parecer AL/DC N° 120/15 de fecha 18 de diciembre de 2015.

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 18 de diciembre de 2015, se ha expedido favorablemente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría General

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2145

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SOLUCIONES INTEGRALES S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL MAG - PLURIANUAL - ID 301.004", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 06/2015.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**, el llamado "Adquisición de Software para el MAG - Plurianual - ID 301.004", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 06/2015, conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 248.405.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cinco mil) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretario General

JGF/fga/cem

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2177

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2.145/2015.

Asunción, 23 de DICIEMBRE de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro, el Informe de Evaluación Rectificativo MAG N° 70.A/2015, emanado del Comité Permanente de Evaluación, en el marco llamado "Adquisición de Software para el MAG – Plurianual – ID N° 301.004", iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 06/2015; y solicita la rectificación parcial de la Resolución Ministerial N° 2.145/2015, a los efectos de rectificar el párrafo correspondiente a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, (Exp. MAG N° 47461/15), y

CONSIDERANDO: Que según Informe de Evaluación Rectificativo N° 70.A de fecha 22 de diciembre de 2015, el Comité Permanente de Evaluación se reúne a los efectos de dar lectura a la Nota DNCP/DNC N° 32.725/2015, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, informa la retención de la difusión de la Ira. Etapa de Adjudicación correspondiente al llamado de referencia, en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), exponiendo los motivos para ello.

En atención a la nota up supra mencionada, y a los efectos de subsanar cualquier omisión u error involuntario del Comité de Evaluación, en el Informe de Evaluación MAG N° 70/2015; se procede a una nueva verificación de su contenido.

De esta manera corresponde la rectificación de lo manifestado en la Pág. 3 del Informe de Evaluación MAG N° 70/2015, quedando establecido de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: El presente proceso es Plurianual, estando previsto para el presente Ejercicio Fiscal, la utilización hasta la suma de Gs. 198.405.000 (Guaraníes ciento noventa y ocho millones cuatrocientos cinco mil), el cual es factible, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 551/2015, que forma parte de este informe; quedando el saldo y la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal siguiente, sujeto a la aprobación de la Partida Presupuestaria y la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Por lo expuesto y considerando que el resultado del nuevo análisis efectuado **NO ALTERA LA RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN realizada en el Informe de Evaluación MAG N° 70/2015** cerrado en fecha 18 de diciembre del 2015; en consecuencia, **este Comité de Evaluación**, en pleno uso de sus facultades, **se ratifica plenamente en la recomendación emitida en su oportunidad**, al igual que en aquellas partes o etapas que no fueron susceptibles de rectificación por la presente

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Rectifícase parcialmente la Resolución Ministerial N° 2.145/2015, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial, en el sentido de establecido de la siguiente manera:

"...**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** El presente proceso es Plurianual, estando previsto para el presente Ejercicio Fiscal, la utilización hasta la suma de Gs. 198.405.000 (Guaraníes ciento noventa y ocho millones cuatrocientos cinco mil), el cual es factible, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Francisco Gonzalez
Secretario General

551/2015, que forma parte de este informe; quedando el saldo y la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal siguiente, sujeto a la aprobación de la Partida Presupuestaria y la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente..."

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fanny Lucía González Argaña
Secretaria General

JGF/fga/cem